



COMUNICADO N° 0011/2021

ABROGACION DE REQUISITO DE AUTORIZACIONES PREVIAS DE IMPORTACION

El Ministerio de Desarrollo de Productivo y Economía Plural (MDPyEP), promulgó la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 180.2021 de 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprueba el Procedimiento de Supervisión, Control y Régimen Sancionatorio, para dar cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos Técnicos Andinos en el marco de las Resoluciones N° 2107 Y N° 2109 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

En ese marco, dicha Resolución Ministerial, modificó la Resolución Ministerial 063.2021 de 5 de mayo de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

- **CUARTO. - DEROGAR** los puntos 4, de los incisos a) y b) del párrafo II del Artículo 13 del Reglamento para la Emisión de Autorizaciones Previas de Importación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 063.2021 de 5 de mayo de 2021.
- **QUINTO. - DEROGAR** los puntos 5, de los literales A y B, del Anexo N° 4 del Procedimiento para Autorizaciones Previas de Importación, aprobado con la Resolución Ministerial N° 063.2021 de 5 de mayo de 2021.

Por lo tanto, el Viceministerio de Comercio Interno (VCI), comunica a los usuarios en general que, el requisito de “**Certificación de cumplimiento de Reglamentos Técnicos**”, **NO** se deberá presentar para futuras solicitudes de Autorizaciones Previas de Importación.

La Paz, 19 de noviembre de 2021


Grover Nelson Laco Estrada
VICEMINISTRO DE COMERCIO INTERNO
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural

